



MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 244/14, DE CONICYT, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 10293/2014
Santiago 27/11/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/12/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, en el DFL N° 33/81 y en el Decreto N° 834/82, todos del Ministerio de Educación; la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, N° 20.713; la Resolución Exenta N° 705/14, de CONICYT; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y otros antecedentes que se adjuntan a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 244/14, de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2014, que se anexa a la presente resolución (anexo N°1), modificada por medio de la Resolución Exenta N° 7272/14, de CONICYT (anexo N°2).
- 2.- El Memorandum N°16.515/2014, y sus antecedentes, del Director (S) del Programa FONDECYT, por medio del cual se solicita modificar las bases señaladas precedentemente, dados los retrasos en la publicación de los resultados del concurso precitado (anexo N° 3).
- 3.- La aprobación que esta Dirección(S) otorga a lo solicitado, de conformidad con las facultades que detento en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°705/14, de CONICYT.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la siguiente modificación a las bases del Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2014, que es del siguiente tenor:

1.1.- Donde dice:

"5.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación, debe hacerlo presente por escrito, hasta el **4 de noviembre de 2014**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado.**

Si a juicio del(de la) Investigador(a) Responsable, la decisión de los Consejos hace inviable la realización del proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa."

Debe decir:

"5.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación, debe hacerlo presente por escrito, hasta el **10 de diciembre de 2014**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.


Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la**

decisión de los Consejos. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado.

Si a juicio del(de la) Investigador(a) Responsable, la decisión de los Consejos hace inviable la realización del proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa.”

2.- El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta N° 244/14, de CONICYT, en el campo “descripción” del repositorio del archivo institucional, el número y fecha de la presente resolución, que complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS NELSON GUTIERREZ LAZO
Director(a) FONDECYT(S)
FONDECYT

LGL / JAV/ jvp

DISTRIBUCION:

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

AMELIA SANDRA BARRIOS - Secretaria Dirección - FONDECYT

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799